



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 112 -2012-SERNANP

Lima, 26 JUN. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 799-2012-SERNANP-OA del 19 de junio del 2012, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone la recomposición de la Resolución de designación del Comité Especial Ad Hoc, que conducirá el proceso de selección que tiene por objetivo la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Conservación y Protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las licitaciones y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, y que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, adicionalmente el artículo precedente establece: *“El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 64-2012-SERNANP de fecha 23 de marzo de 2012, se designó al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-SERNANP “Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Conservación y Protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio, Cajamarca”;

Que, el mencionado proceso de selección indicado en el párrafo precedente ha quedado desierto. El artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su tercer párrafo que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía; a su vez el artículo 24° de la misma ley, en su séptimo párrafo, indica que en los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los



procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original;

Que, en la mencionada Resolución Presidencial, se designó como presidente titular en representación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas al Ing. Marco Antonio Arenas Aspilcueta, quien por renuncia al cargo que venía desempeñando dejará de prestar servicios al SERNANP, por lo que es necesario designar su reemplazo;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: *“Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante”*.

Que, en consecuencia corresponde recomponer el referido Comité Especial en el extremo del presidente titular representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a efectos de proseguir con la siguiente convocatoria;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remover al Ing. Marco Antonio Arenas Aspilcueta, por motivos de cese en el servicio, como presidente titular en representación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Comité Especial Ad Hoc constituido para conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-SERNANP “Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Conservación y Protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio, Cajamarca”.

Artículo 2°.- Designar al Ing. Rubén Mark Paitán Santillán como presidente titular del Comité Especial Ad Hoc constituido para conducir el proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Conservación y Protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio, Cajamarca.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración adoptará las medidas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y notificará al nuevo miembro designado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Redro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado